



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO

Fecha expedición: 21/03/2024 12:30:40 pm

Recibo No. 9377760, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S5HAAN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION EL CARNAVAL DE LOS SUEÑOS
Nit.: 901164708-8
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 18800-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 15 de marzo de 2018
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 1 A N° 42 - 41
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: fundacarnavaldesuenos@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3105035384
Teléfono comercial 2: 3922535
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 1 A N° 42 - 41
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: fundacarnavaldesuenos@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3105035384
Teléfono para notificación 2: 3922535
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION EL CARNAVAL DE LOS SUEÑOS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha expedición: 21/03/2024 12:30:40 pm

Recibo No. 9377760, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S5HAAN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 28 de febrero de 2018 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2018 con el No. 583 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION EL CARNAVAL DE LOS SUEÑOS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

ALCALDIA DE CALI

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La fundación es una fundación que propone:

1. Cuidar y proteger al adulto mayor.
2. Brindar vivienda y alimentación al adulto mayor.
3. Disminuir el deterioro de la salud del adulto mayor.
4. Fomentar en la sociedad la importancia del adulto mayor.
5. Contribuir con la rehabilitación física y mental del adulto mayor.
6. Proteger la integridad del adulto mayor.
7. Dar apoyo emocional y espiritual al adulto mayor.

La fundación podrá celebrar toda clase de contratos, convenios, acuerdos, consorcios con entidades públicas, privadas y de cooperación internacional sin límite de cuantía; podrá adquirir toda clase de bienes a cualquier título, gravarlos, limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título prendario; dar y recibir dineros en mutuo, recibir donaciones, legados, negociar toda clase de instrumentos, aceptar o ceder créditos, renovar obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés, y en general celebrar toda clase de actos o contratos autorizados por la ley.

Actividades: Para el logro de sus objetivos, la fundación realizará las siguientes actividades:

1. Canalizar recursos de personas naturales o jurídicas, de carácter público o privado, con o sin ánimo de lucro, organismos internacionales, gobiernos y organismos no gubernamentales (ong), representados en dinero, especie, servicios, asesorías o apoyo logístico, a título de donación, comodato u otra forma jurídica, aplicables a los programas sociales que adelante la

Recibo No. 9377760, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S5HAAN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

regulan a la fundación.

3. Preparar y formular proyectos para entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que apoyen los programas que realiza la fundación, a través del mecanismo de la cofinanciación y permitiendo el derecho a la cogestión y fiscalización lo cual garantiza que los recursos se utilizan en forma debida, conforme a los parámetros previamente estipulados.

4. Constituir comités de estudio y de trabajo que funcionen en torno a las tesis de cooperación internacional y nacional, en el traslado y transferencias de tecnologías industriales y empresariales, con vista hacia cada uno de los programas de la fundación que así lo requieran.

5. Servir de facilitadora entre los entes financieros y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de todo orden, para hacer visible el desarrollo de proyectos específicos, productivos, agroindustriales, comerciales, de mercadeo y de capacitación y trasferencias de nuevas tecnologías.

6. Utilizar el sistema de crédito, acudiendo a fórmulas de redescuentos, con entidades financieras que permitan esta modalidad, para el desarrollo de proyectos empresariales y de formas asociativas, condicionados a procesos de seguimiento y evaluación por parte de los órganos respectivos.

7. Promover la vinculación de entidades y de talento humano, profesionales en diversas áreas del conocimiento, técnico, artesanos, etc., con altas calidades académicas, morales y espirituales, que aporten experiencia, tecnología y pueden contribuir al logro de los objetivos sociales de la fundación.

8. Obtener en calidad de comodato, arrendamiento, o por adquisición, aquellos bienes muebles e inmuebles que se requieran, con destino exclusivo para la fundación.

9. Entrar en contacto con instituciones similares a la fundación dentro o fuera de Colombia, para promover intercambio de información, tecnológica y talento humano, en aras de lograr un mayor desarrollo profesional de los programas.

10. Establecer filiales de la fundación en otros lugares de Colombia y del exterior, siempre y cuando existan las condiciones propicias para ello, delegando en personas naturales o constituyendo personas jurídicas, si fuere necesario, o acudiendo al sistema de asociación.

11. Otras que se estimen necesarias y sean compatibles con la naturaleza misma de la fundación.

12. Desarrollar todo tipo de actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de las comunidades.

13. Desarrollar proyectos y actividades tendientes a la capacitación de la comunidad de la conformación de: Empresas asociativas de trabajo, cooperativas de trabajo asociado, grupos juveniles, juntas y asociaciones comunitarias.

14. Preparar cívica y socialmente a sus miembros para que participen activamente en los planes programas y actividades que la fundación lleve a cabo en beneficio de la comunidad.

15. Recibir contribuciones, donaciones, legados etc. Tanto de personas naturales, como las empresas públicas y privadas, tanto nacionales e internacionales para adelantar las diferentes actividades, planes, programas y campañas que realice la fundación. Contratar con entidades públicas, privadas o personas jurídicas o naturales, estudios, diseños, planos, proyectos, programas que redunden en el mejoramiento de los servicios y calidad de vida de la comunidad.

16. Prestar asesoría y consultaría en el manejo de recursos físicos, económicos y

Recibo No. 9377760, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S5HAAN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

microempresas, pequeñas industrias, empresas asociativas de trabajo, cooperativa de trabajo asociado y tiendas comunitarias que generen ocupación y empleo a la comunidad.

21. Organizar y comercializar actividades y eventos sociales, y tecnológicos que busquen el desarrollo integral de la comunidad tales como: Foros, seminarios, congresos, ferias y exposiciones. Hacer convenios con ong. Internacionales para el fomento de la conservación de la naturaleza.
22. Contratar profesionales de organizaciones para efectos de capacitación y asesoría de desarrollo comunitario.
23. Crear medio de divulgación, que le permitan difundir sus estudios e investigaciones en desarrollo comunitario.
24. Establecer relaciones e intercambio de recursos con otras organizaciones.
25. Fortalecer procesos de descentralización y participación comunitaria.
26. La fundación obtendrá fondos provenientes del resultado del desarrollo de su naturaleza social en ella establecidos, basados en prestar un, servicio de interés general a favor de las comunidades de personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o internacionales, los servicios de gestionar, formular, dirigir, programar, desarrollar e implementar planes, elaborar y evaluar proyectos de vivienda, laborales, prestar asesorías y consultas jurídicas y del orden empresarial para crear empresa de carácter social y económicas que redunden en beneficio de nuestra comunidad.
27. La representación de personas jurídicas extranjeras de entidades sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior que establezcan relaciones, aportes y/o negocios permanentes para o con la república de colombia, en procura del mejoramiento socioeconómico y la significación de los ciudadanos del país, el diseño, gestión y ejecución de proyectos que permitan garantizar el manejo de recursos estatales,

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$1,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente. Es el representante legal de la fundación es escogido mediante elección nominal en asamblea general convocada para tal efecto, y su periodo será de (2) dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Hace las veces de presidente de la junta directiva e igualmente de la fundación.

Vicepresidente. Es el encargado de prestar apoyo incondicional al presidente y ser sustituto de este en caso de ausencia; podrá ser postulado en el futuro como sustituto del presidente en caso de que éste no pueda ejercer sus funciones de mando.

Recibo No. 9377760, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S5HAAN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: Son funciones del presidente de la junta directiva y de la fundación, las siguientes:

1. Convocar y presidir las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, de la junta de fundadores y de la asambleas generales.
2. Ejercer como representante legal de la fundación, ante las personas naturales y jurídicas, de derecho público y privado.
3. Acatar, vigilar y propender por el pleno cumplimiento de las funciones encomendadas a la junta directiva, a las disposiciones emanadas de la asamblea general y demás órganos de la fundación.
4. Llevar a consideración de la asamblea general todas las iniciativas surgidas en el seno de la junta directiva en relación con las resoluciones y acuerdos emanados de éste y de la asamblea general.
5. Contribuir con sus propuestas a fijar derroteros claros, en aras de que se cumpla lo mejor posible, el objeto social de la fundación.
6. Suscribir los documentos de que a nombre de la fundación se expidan, tanto interna como externamente.
7. Firmar las actas de la asamblea general cuando le sea correspondiente hacerlo, y las de la junta directiva.
8. Autorizar con su firma, todos los cheques y órdenes de pago que haya lugar.
9. Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
10. Velar por la preservación y acrecentamiento del patrimonio científico, cultural y económico de la fundación.
11. Coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto para su presentación a la junta directiva y a la asamblea general.
12. Ejecutar las decisiones de la junta directiva.
13. Liderar la actualización y diversificación permanente de las actividades científicas, sociales y culturales de la fundación.
14. Planificar, controlar y evaluar el cumplimiento de los programas y proyectos de la fundación.
15. Propender por el logro de los objetivos de la fundación. Actuando siempre en coordinación y en armonía con la junta directiva.
16. Dirigir el manejo de las cuentas corrientes bancarias y financieras de los proyectos especiales de la fundación. Previamente aprobadas por la junta directiva.
17. Convocar a las reuniones extraordinarias de la junta directiva, para tratar exclusivamente asuntos administrativos y operativos.
18. Hacer el arqueo de caja, cada vez que lo estime conveniente
19. Celebrar sin que medie autorización de la junta directiva, contratos y operaciones hasta por la suma de setenta (70) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
20. Designar apoderados y otorgar poderes, cuando fuere necesario, para que se actúe ante la justicia ordinaria, la jurisdicción contenciosa administrativa y demás autoridades de la república.
21. Girar, endosar, protestar y en general negociar toda clase de títulos valores, igualmente, ceder y aceptar créditos dentro de las limitaciones impuestas por la junta directiva.

Recibo No. 9377760, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S5HAAN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

25. Celebrar los contratos, convenios y demás actos jurídicos administrativos, en los cuales esté comprometida la fundación.
26. Presentar informes en las reuniones de la junta directiva de aquellos que competen, relacionados con la marcha de la fundación.
27. Cobrar y administrar las rentas dividendos, intereses, utilidades y beneficios de la fundación.
28. Ejecutar las decisiones de la junta de fundadores.
29. Las demás que le encomiende la asamblea general, la junta directiva o aquellas que no estén asignadas expresamente a otro órgano y correspondan a su cargo.

Funciones del vicepresidente: Son funciones del vicepresidente el reemplazar al presidente en sus faltas temporales y absolutas; y velar por que la fundación cumpla

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 28 de febrero de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2018 con el No. 583 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ARMANDO REVELO CAICEDO	C.C.16476238
VICEPRESIDENTE	CARLOS ANDRES MATURANA GARCIA	C.C.1144159566

Por documento privado de fecha 13 de julio de 2020, inscrito en la Cámara De Comercio el 29 de julio de 2020 Con el No.1154 del libro I el señor CARLOS ANDRES MATURANA GARCIA C.C. 1144159566 de Cali Presenta Renuncia al cargo de vicepresidente.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 28 de febrero de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2018 con el No. 583 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

LUIS ARMANDO REVELO CAICEDO	C.C.16476238
CARLOS ANDRES MATURANA GARCIA	C.C.1144159566

Recibo No. 9377760, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S5HAAN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$304,460,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día

Fecha expedición: 21/03/2024 12:30:40 pm

Recibo No. 9377760, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S5HAAN


Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.